



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1577
RADICADO N° 2017-00436-00

La Policía Metropolitana de Pereira indicó que además de su inmovilización, deja a disposición de éste Despacho el vehículo de Placas DSU 100, señalando que el mismo se encuentra bajo custodia del parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura CAPTUCOL, ubicado en la Variante La Romelia, -El Pollo Km 10, Sector El Bosque lote 1° sur. Dosquebradas – Risaralda-, aportando igualmente el inventario del automotor (anexo 01 a 03 exp. digital).

A pesar de que por auto del 15 de octubre de 2021 (anexo 04 exp. digital) se ordenó oficiar a la Policía Metropolitana de Pereira para la entrega del automotor a la parte actora, se considera pertinente la petición que hace el apoderado de dicha parte (anexo 14 exp. digital), en el sentido de OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL mencionado, con tal fin, pues es quien tiene la custodia del mismo.

Por lo anterior, se OFICARÁ al parqueadero CAPTUCOL, arriba mencionado, para que haga entrega del vehículo ya relacionado, a la parte actora por intermedio de su apoderado, doctor DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.557.750 y T.P. 57.208 C.S.J., quien deberá sufragar los costos que ello implique.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6a5de9d2d1f1e78183fdcaede751d271fa3c9ebef50e53de61f76181c0f59e**

Documento generado en 06/09/2022 01:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>